



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

MINISTERIO DEL INTERIOR

A la atención Ministro del Interior Sr. D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA.

Fecha: 02 de Marzo de 2.020

N/refª: Pr/173/20

Desde nuestra Asociación presentamos el siguiente documento de PROPUESTAS y MEDIDAS que consideramos necesarias para seguir avanzando a favor de las personas desaparecidas y sus familiares.

Debemos congratularnos de los muchos avances realizados en estos últimos años, gracias a la voluntad y compromiso político, a la profesionalidad y empatía de nuestros Cuerpos de Seguridad, a la destacable labor del Centro Nacional de Desaparecidos, y por supuesto los medios de comunicación, así como unidades de búsqueda y salvamento y entidades que como SOSDESAPARECIDOS somos herramienta de difusión, formación, sensibilización, colaboración y apoyo a los familiares de personas desaparecidas.

El pasado año 2019 nuestra Asociación tuvo un alcance de difusión en nuestras alertas de casi 96 millones, lo cual refleja la solidaridad de nuestros ciudadanos ante el dolor que provoca una desaparición, otras cifras relevantes son casi ochocientas alertas difundidas, más de cuatro mil casos atendidos y cerca de cincuenta mil llamadas telefónicas atendidas. En esta misma línea debemos destacar el importante acuerdo de nuestra entidad con la firma EURONET 360 FINANCE LIMITED propietaria de más de tres mil cajeros automáticos en España y, a través de los cuales difundimos alertas de personas Desaparecidas, lo cual significa que millones de personas pueden visualizarlas. Nos satisface ser a nivel mundial pioneros en esta nueva forma de difusión a través de la red de cajeros automáticos y por supuesto al servicio de nuestros Cuerpos de Seguridad.

Como decíamos al principio, nos congratulamos y a la vez nos sentimos orgullosos de cada avance en tan breve tiempo, pero ello nos debe motivar a seguir progresando, trabajando con ilusión, generosidad y solidaridad. Decía el estadounidense Henry Ford “*Juntarse es un comienzo, seguir juntos es progreso, trabajar juntos es un éxito*”, el resultado es sumar esfuerzos, sumar ilusiones, sumar solidaridad, desde la generosa unidad y por el bien común de nuestra sociedad.

Estas son las medidas y propuestas que presentamos:

Página 1 de 6

Asociación SOSDESAPARECIDOS

N.I.F. G-73703910

<http://sosdesaparecidos.es/>

Avda. Juan Carlos I, 8, 3º I - 30400 Caravaca De La Cruz (Murcia) – Tel: 645075293 – Mail: sosdesaparecidos@gmail.com - sosdesaparecidos@sosdesaparecidos.es
Pintor Ribera, 24 – 04140 Carboneras (Almería) – Tel 649952957 – Mail: joaquinamills@hotmail.es

Delegaciones Nacionales: SOS-Andalucía, SOS-Aragón, SOS-Asturias, SOS-Baleares, SOS-Canarias, SOS-Cantabria, SOS-Castilla Leon, SOS-Castilla La Mancha, SOS-Cataluña, SOS-Comunidad Valenciana, SOS-Euskadi, SOS-Extremadura, SOS-Galicia, SOS-Madrid, SOS-Murcia, SOS La Rioja

Delegaciones Internacionales: SOS-Bélgica, SOS-Francia, SOS-Suiza.



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

1.- Tramitación declaración de Ausencia y de Fallecimiento.

En España cada año se realizan alrededor de 30.000 denuncias por desaparición. Entre un 3% y un 4% de ellas quedan sin resolver.

Cuando una persona desaparece físicamente, su estatus jurídico no cambia, no existe la figura jurídica del desaparecido, no sabemos si está vivo o muerto y por eso no tiene ni los derechos de una persona viva, ni sus familiares pueden acceder a las prestaciones que le corresponden como si hubiera fallecido. La única regulación de la que en la actualidad disponemos respecto a los desaparecidos es la referente a la declaración de la ausencia y fallecimiento, cuyos trámites requieren el transcurso de un largo periodo de tiempo y suponen un alto coste económico para la familia del desaparecido.

Piénsese por ejemplo, que la persona desaparecida era el sustento de la familia, y mientras continúa su búsqueda, la familia se encuentra con las manos atadas de cara a la administración: no puede hacer ningún trámite en su nombre, no puede acceder a sus cuentas, ni a sus posesiones o ni tan siquiera a su coche para poder buscarle, su familia no va a percibir el salario que percibía la persona que ha desaparecido, no tendrán derecho a ninguna prestación familiar, la hipoteca que tenía habrá que seguir pagándola, hay que seguir haciendo la declaración de la renta si hay obligación legal de ello y un largo etc.

Para poder salvar todos estos inconvenientes, la familia se ve abocada a acudir a los Tribunales de Justicia a fin de solicitar la declaración de ausencia, cuyo trámite lleva aparejado un coste económico aproximado de 600.- €uros necesario para proceder a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, trámite que en ocasiones los familiares de un desaparecido no pueden realizar pues carecen de ese dinero, habida cuenta que los ingresos quien los aportaba era la persona que desaparece y de ese salario ya no disponen.

Algo similar sucede cuando una persona con el transcurso del tiempo no aparece. Sólo al cabo de los 10 años se puede pedir la declaración de fallecimiento del desaparecido. De nuevo, otro trámite que también tiene un coste para las familias.

A ello le sumamos otro tipo de problemas legales a los que se enfrentan los familiares de desaparecidos: para tramitar la declaración de fallecimiento no es preceptiva la intervención de abogado y por ende no se le concede abogado de oficio. La familia, además del coste que supone las publicaciones en el Boletín Oficial del estado, ante el desconocimiento de cómo tramitar la declaración de ausencia y/o la de fallecimiento, deben también hacer frente al pago de los honorarios de un abogado que les asesore, dinero del que, reiteramos, a veces no disponen.

Por eso desde Sosdesaparecidos pedimos al Ministerio de Justicia una modificación de los artículos del Código Civil y de la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria sobre la necesidad de las publicaciones exigidas en periódicos y boletines oficiales para la declaración de ausencia y de fallecimiento. Creemos que este trámite debe ser totalmente gratuito, así como que la intervención de abogado sea preceptivo en la declaración de ausencia y fallecimiento, a fin de que si los familiares tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita les sea concedido Abogado de Oficio para que puedan realizar dichos trámites.



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

Imaginen el doble drama de una familia que está buscando a su ser querido, tirando de cualquier hilo para poder encontrar información, y al mismo tiempo enfrentarse al desamparo de que esa persona era la única que aportaba ingresos económicos a la unidad familiar. ¿Cómo es el desamparo que se encuentra esa familia si no puede hacer pago a diferentes recibos -luz, agua, impuestos, hipoteca...? ¿Cómo va a permitirse esa familia pagar 600 euros para que se publiquen esas dos declaraciones de ausencia y fallecimiento o pagar los honorarios de un Abogado para que gestiones dichos trámites si no tienen dinero ni para tirar adelante?

Si las familias no disponen de medios económicos suficientes, no podrán tramitar esta declaración de ausencia y fallecimiento de su familiar desaparecido, con los consecuentes perjuicios que ello conlleva.

Recordar que estas medidas para la declaración de Ausencia y la de fallecimiento están contempladas en el borrador del Estatuto de personas desaparecidas y que presentamos al Centro Nacional de Desaparecidos.

2.- Personas Desaparecidas que tienen sus facultades mentales mermadas.

Se hace también necesario legislar los aspectos precisos para dar solución a los casos de desaparecidos mayores de edad que sufren algún tipo de enfermedad mental o que en el momento de ser localizados presenten sintomatología de tener mermadas sus facultades mentales.

Nuestra legislación actual sólo regula los casos de internamiento a través de la vía civil mediante la figura jurídica del internamiento por razón de trastorno psíquico de una persona que no está en condiciones de decidirlo por sí mismo. El procedimiento viene regulado en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual, ante la existencia de un trastorno psíquico en una persona que pueda poner en peligro su vida o la de los demás, la autoridad judicial podrá decidir su internamiento, siempre que se hubiere oído a la persona afectada por la decisión, al Ministerio Fiscal y se tuviese el Informe preceptivo favorable del facultativo designado por la autoridad judicial.

Ahora bien, en el caso de una persona con trastornos psíquicos que desaparece, esta vía judicial no podemos utilizarla, porque para no vulnerar el derecho a la libertad que tiene toda persona, es necesario que la autoridad judicial oiga a la persona con el trastorno mental y si la persona está desaparecida, ese trámite esencial no se va a poder realizar, con lo cual nunca habrá una resolución judicial que acuerde el internamiento.

En la vía penal, la figura del internamiento psiquiátrico por orden judicial previsto en el artículo 381 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tan sólo es aplicable a los detenidos o procesados, pero nunca a los desaparecidos.

Por ello, deberá extenderse la aplicación del artículo 381 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para aquellos casos en los que una persona con trastorno mental, que requiere medicación desaparece, dejando de tomarse su medicación, e incluso una persona que nunca haya precisado la toma de ninguna medicación pero en la que es evidente que tiene mermada sus facultades mentales, y en consecuencia pueda representar un peligro para sí mismo y para la sociedad, de forma que, bien en la misma denuncia, bien ante el Juzgado al que haya correspondido conocer de tal desaparición, e incluso posteriormente a instancias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que hayan localizado a la



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

persona desaparecida, se solicite que si la persona es localizada y presenta sintomatología de tener mermadas sus facultades mentales, se acuerde por orden judicial que sea sometida a un examen médico y si cumple todos los requisitos y garantías establecidas en la Ley, se proceda a su internamiento y se inicien también los trámites para proceder a la incapacitación de la persona.

3.- Menores de edad Desaparecidos.

Observamos como cada año aumenta muy considerablemente el número de menores de edad que desaparecen, sabemos que en su mayoría se trata de fugas del hogar o de centros y debemos considerar los siguientes resultados ofrecidos por el CNDS relativos al año 2018.

- a) Del total de denuncias registradas en el PDyRH a fecha 31 Diciembre 2018 (176.063) observamos como 117.311 (66%) corresponde a menores de edad.
- b) De las denuncias registradas de menores de edad 63.969 son hombres y 53.160 son mujeres.
- c) Por lo que respecta a las denuncias activas (12.330), 6.534 corresponden a menores de edad (edad actual), lo que supone el 53% del total de estas. Por el contrario, si tenemos en cuenta la condición de menor de edad en el momento que se produjo la desaparición, se aprecia que 9.737 casos (casi un 79% de las denuncias activas), se incluyen dentro de este grupo de edad.
- d) Por otra parte de las 9.737 denuncias activas de menores de edad, al menos 5.984 corresponden a menores que se han fugado de centros de acogida, es decir el 52%.
- e) La gran mayoría de las denuncias activas correspondientes a menores de edad (9.737), 8.361 se han interpuesto en los dos últimos años 2.017 y 2.018, lo que supone un 85% del total.
- f) Las denuncias que afectan a las personas que están incluidas en el grupo de edad de 13 a 17 años representa la cifra más elevada de las desapariciones que permanecen activas, y dentro del mismo, los hombres menores de edad de nacionalidad extranjera.

Los motivos por los que un menor de edad se fuga son múltiples y requiere un análisis amplio y profundo, va desde los actos de rebeldía juvenil ante sus progenitores, la manipulación de terceras personas en muchos casos mayores de edad, problemas por desestructuración familiar, adicciones, y un largo etcétera.

Vemos a diario como menores fugados son localizados por los Cuerpos de Seguridad y restituidos al hogar familiar o al centro de acogida y como a los pocos días de nuevo se produce la desaparición, así una y otra vez, con el consiguiente peligro que supone para el menor de edad estar en la calle o en compañía de personas que pueden dañar su integridad física, así como el gasto público a nivel policial.

Podemos afirmar que la legislación actual es extremadamente permisiva ante las fugas de los menores de edad y como recae la culpabilidad en los progenitores los cuales muchas veces se encuentran desamparados y sin saber que hacer, llegando como suele decirse a tirar la toalla hasta que el menor cumpla la mayoría de edad.

Está claro que el sistema actual no sirve y provoca que cada año sea mayor el número de fugas, lo cual deja claro que debemos actuar tomando medidas de prevención, educación, ayuda familiar y también que repercutan directamente en el menor fugado como pueden ser responsabilidades sociales.



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

Desde nuestra Asociación tenemos varias propuestas para afrontar esta creciente problemática, por ello sugerimos que a través del Centro Nacional de Desaparecidos se realice una jornada para tratar este tema de menores desaparecidos de forma multidisciplinar con la participación de Cuerpos de Seguridad, Fiscalía de Menores, jueces de menores, centros de acogida, asistentes sociales de menores, psicólogos, asociaciones de desaparecidos, y demás especialistas en esta materia que se considere oportuno, con el fin de elaborar un primer plan de actuación de acuerdo a las conclusiones y análisis obtenidos.

4º.- Cotejo de ADN de personas desaparecidas con cadáveres sin identificar.

En una sociedad avanzada es incomprensible que algunas familias tengan que sufrir la tardanza, que en ocasiones llega a ser de muchos meses para el cotejo de ADN de un cadáver que puede ser el de su familiar desaparecido, y quedamos perplejos cuando en algunos casos el cotejo se hace en 24 horas.

Por ello se hace necesario instrumentar un tiempo razonable para dicho cotejo que estimamos debe ser como máximo de tres semanas desde la localización del cadáver, a fin de poder comunicar a la familia el resultado positivo o negativo de la identificación

Somos conscientes que ello debe conllevar dotar a los laboratorios de policía científica de más recursos humanos y técnicos.

5º.- Informar periódicamente del número de cadáveres sin identificar existentes en todo el territorio Nacional.

Así mismo solicitamos como ya funciona en algunos países que la base de datos de cadáveres sin identificar sea pública, con los detalles precisos para una posible identificación a través de objetos u otros detalles, siempre desde el punto de vista policial.

Además es necesario cotejar de forma inmediata los datos de cadáveres enterrados sin identificar en fosas comunes con los de personas desaparecidas antes de existir la base de datos actual.

6º.- Policías Locales: Comunicación desapariciones e intervención.

En España hay cerca de 70.000 policías locales repartidos por toda su geografía, la policía local existe en aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, lo que los hacen conocedores del entorno urbano, tanto su orografía así como sus gentes, y también la población local como la población flotante.

En las Desapariciones juegan un papel importante ya que, con lo dicho anteriormente conocen el medio urbano y sus gentes, aunque en nuestra opinión están desaprovechadas ya que no tienen acceso a las alertas de los desaparecidos, desde Sosdesaparecidos siempre compartimos nuestras alertas con ellos los cuales las reciben y tratan con gran responsabilidad y profesionalidad, por tanto se deberían establecer los



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas
“Los desaparecidos son de todos”

mecanismos necesarios para que reciban la información de una desaparición a través de los Cuerpos de Seguridad de Estado y tener acceso a las bases de datos de Personas Desaparecidas..

7º.- Establecer reuniones de trabajo entre el Centro Nacional de Desaparecidos y las Asociaciones acreditadas.

Entendemos que es de vital importancia fijar un calendario anual para reuniones de trabajo de forma bimensual o máximas trimestral.

8º.- Equiparación salarial de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Queremos mostrar públicamente nuestro apoyo a la reivindicación de los Cuerpos de Seguridad, Policía Nacional y Guardia Civil para la equiparación salarial que debe ir más allá de un simple aumento salarial.

Al igual que no admitimos desaparecidos de primera y de segunda tampoco lo queremos para nuestros policías de quienes no dudamos su entrega, profesionalidad y empatía con nuestros desaparecidos.

Estas propuestas y medidas presentadas forman parte de nuestra responsabilidad hacia los desaparecidos y sus familiares, del trabajo respetuoso y constructivo, valorando cada esfuerzo que significa avanzar desde la unidad y la solidaridad.

Sosdesaparecidos está presente en nuestra sociedad desde el año 2.007 en redes sociales y de forma estatutaria desde el año 2.010, durante estos años nos hemos convertido en referente mundial, formando parte de varios proyectos Europeos e iniciativas internacionales.

Desde ese mismo 2.010 estamos solicitando cada año reunirnos con varios ministerios, entre ellos el de Interior, sin que hasta la fecha lo hayamos conseguido ni siquiera obtenido respuesta a dicha petición, y como parte de nuestra identidad es precisamente confiar, perseverar y ser honestos a la verdad, nuevamente pedimos reunirnos con el Sr Fernando Grande-Marlaska, al cual agradecemos su labor e interés en todo lo concerniente con las personas desaparecidas, resaltando por último que “los Desaparecidos son de todos”

Sr. Joaquín Amills Bonet
Presidente Asociación SOSDESAPARECIDOS